



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082

San Isidro, 25 MAR. 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Memorándum N° 385-2014-0900-GRH/MSI, de fecha 17 de marzo del 2014 mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos informa que el señor **VICTORIANO VEGA OLIVARES**, obrero permanente, cumple setenta (70) años de edad, procediendo la culminación de la relación laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, indica que son causales de extinción del contrato de trabajo entre otras, la jubilación;

Que, artículo 21° de la norma a que se refiere el párrafo anterior, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor **VICTORIANO VEGA OLIVARES**, obrero permanente de la Subgerencia de Inspecciones, cumple 70 años de edad el 21 de marzo del 2014, conforme se corrobora en su Documento Nacional de Identidad que obra en el legajo personal respectivo; motivo por el cual corresponde que la Municipalidad de San Isidro dé por concluida la relación laboral sostenida con el mencionado servidor; como agradecer los años de servicios prestados a esta Entidad;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0551 -2014-0400-GAJ/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la relación laboral entre el obrero permanente señor **VICTORIANO VEGA OLIVARES**, y la Municipalidad de San Isidro, desde el 22 de marzo del 2014, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución al señor **VICTORIANO VEGA OLIVARES**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
Alcaldesa (e)

